



www.Club-pacense-voleibol.es
administracion@club-pacense-voleibol.es
Adolfo Diaz Ambrona, 7 (pabellón Juancho Pérez)
Tfno.: 685 61 85 70

CONDICIONES DEL SOCIO NUMERARIO Y DE EMPRESA DEL CLUB PACENSE VOLEIBOL

SOCIO/A NUMERARIO.

Se considera **socio/a numerario** a aquella persona física inscritas como tal en el club. Esta persona conservará su condición de socio/a desde que se inscriba como socio del club hasta que se dé de baja.

Para ser socio numerario solo hay que cumplir tres condiciones:

1. Presentar solicitud dirigida al presidente de la asociación
2. Ser admitido por la Junta Directiva
3. Abonar la cuota que se establezca.

Los socios numerarios tendrán todos los derechos y obligaciones que establecen los estatutos del club, con la única excepción para aquellos socios/as menores de 18 años, que aun formando parte de la Asamblea General de socios/as, estos/as deberán estar acompañados en Asamblea general por sus representantes legales, que son los que dispondrán de voz y voto en su nombre.

Además de los derechos establecidos en los Estatutos del club el socio numerario dispondrá de descuentos puntuales en las actividades generales que organice el club. Para aquellos socios que formen parte de los equipos del club como jugador/a o sean representantes legales de estos podrán solicitar, una sola vez, la aplicación del descuento equivalente a su cuota de socio, sobre la cuota establecida para la categoría deportiva que le corresponda

Los socios numerarios podrán ser jugadores/as del club, padres, madres de estos, entrenadores, voluntarios, personal auxiliar o simpatizantes.

SOCIOS DE EMPRESAS

Independientemente de las personas físicas que forman parte de la Asamblea, el club establece un tipo de socio especial dirigido a empresas privadas. Las empresas podrán formar parte del club de manera directa a través del apoyo económico que estas, libremente establezcan, en base a la tabla de colaboración propuestas por el club

Si bien como persona jurídica no podrán formar parte de los órganos de gobierno del club, si podrán serlo sus representantes legales, que dispondrán de todas las ventajas que como socio establecen los Estatutos del club.

Las empresas serán el soporte económico del club y además de poder participar activamente de las decisiones de este a través de sus representantes, dispondrán de otras ventajas relacionadas con acuerdos publicitarios o convenios de colaboración que se establezcan entre las dos partes.

El club publicara anualmente una tabla de acuerdos y convenios que estarán directamente relacionado con el tipo de aportación económica de la empresa. Dicha publicación puede ser consultada en la web del club.

